EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 018, de fecha 18 de abril de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de los integrantes presentes la **"Propuesta del Organigrama Municipal"** el cual señala textualmente:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los que se señala que cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre esta y el Gobierno del Estado.

2.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 50 fracción XV señala que es obligación de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requiera para adecuar la organización administrativa en los programas de gobierno municipal.

3.- Que derivado de diversas reuniones con la Comisión Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), se estima que el primer paso para modernizar la administración municipal y adecuarla a las nuevas disposiciones normativas, es prioridad que nuestro organigrama se encuentre actualizado; y

4.- Que una vez terminado un primer acercamiento con todos y cada uno de los responsables de cada dirección, se determinaron las modificaciones, separaciones y creaciones de departamentos, coordinaciones, jefaturas o áreas necesarias al Organigrama Municipal, de conformidad con el siguiente:

PROYECTO DE ESTRUCTURA
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

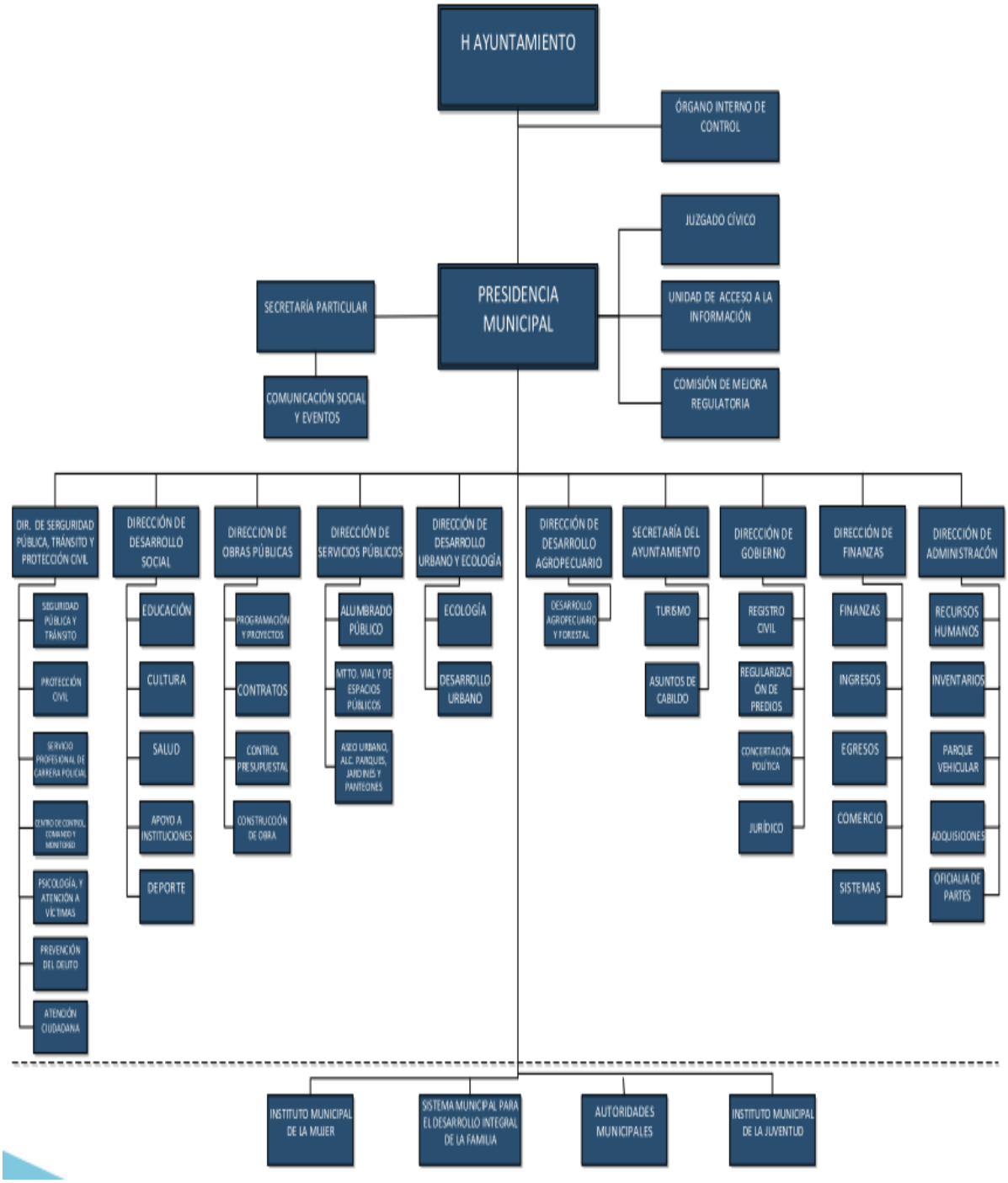

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por unanimidad de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento, autoriza las modificaciones al Organigrama en los términos propuestos por la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, mismo que se integra a detalle en el documento que se agrega al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan los cambios de nomenclatura de las Direcciones y áreas como se encuentran plasmadas en el organigrama.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, de manera inmediata en los casos en que las modificaciones se puedan realizar con el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, las demás se implementarán en la medida que las condiciones presupuestales del Municipio lo permitan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Administración y al Titular de la Dirección de Finanzas, a efecto de que sean asignados los recursos humanos, económicos, materiales y administrativos de las dependencias involucradas en la presente reestructuración, facultando al Director de Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias correspondientes del Municipio de Huimilpan.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)